INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 2169/15

QUE AUTORIZA LA MODIFICACION HASTA EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO FIRMADO ENTRE EL INDERT Y LA FIRMA KL - SERVICIOS VARIOS, CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2014 "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES" ID 279.399 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA CORRESPONDIENTE.

Asunción, 08 de julio de 2015.

VISTO: El Memorándum UOC N° 280/2015, de fecha 07 de Julio del 2015, presentado por el Lic. Gustavo Ortiz en su carácter de Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones y;----------

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la autorización para LA MODIFICACION HASTA EL 20% del monto total del Contrato Abierto celebrado con la firma KL- SERVCIOS VARIOS correspondiente al llamado a **Concurso de Ofertas N° 07/2014** ***"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales"*** **ID 279.399**, conforme solicitud realizada por la Gerencia de Administracion y Finanzas a través del Memo N° 400/2015, de fecha 17 de Junio del corriente.

Que, Los Art. 62 y 63 de la Ley N° 2051/03 establece que podrán celebrarse convenios modificastorios dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma, en la medida que conjunta o separadamente no excedan el 20% (veinte por ciento) del monto y el plazo originalmente pactado y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respectos a las señaladas originalmente en las bases y el contrato.

Que, notificada la intensión del INDERT en ampliar el 20% del contrato de modo a continuar con la provisión de los servicios, la firma KL-SERVCIOS VARIOS, ha dado su conformidad para la ampliación del monto manteniendo los precios unitarios presentados en su oportunidad dentro del proceso respectivo, conforme la nota de fecha 07 de Julio del corriente.-

Que, La Auditoría Interna Institucional, a través del D.A.I N° 29/15, dictamina que el monto total de la ampliación del contrato podrá efectuarse hasta la suma de G. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones) que representa el 20% del total adjudicado, considerando que se ajustan a los Art. 62 y 63 de la Ley 2051/03 en cuanto al monto originalmente establecidos en las bases y el contrato

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.----------

Lic. Justo Cárdenas
Presidente

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 2169/15

QUE AUTORIZA LA MODIFICACION HASTA EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO FIRMADO ENTRE EL INDERT Y LA FIRMA KL - SERVICIOS VARIOS, CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2014 "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES" ID 279.399 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA CORRESPONDIENTE.

Asunción, 08 de julio de 2015.

Art. 1°.-Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación por el monto de G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), correspondiente al 20% del contrato vigente firmado entre el INDERT y la firma KL- SERVICIOS VARIOS, en el marco del llamado correspondiente al **Concurso de Ofertas** N° 07/2014 ***"Servicios Gastronómicos Y Ceremoniales"*** ID 279.399 y la suscripción de la ADDENDA correspondiente.

Art. 2°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto N° 21.909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 3°.- Comuníquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-------

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.